

**PROMULGA ACUERDO N° 1945 DE LA
JUNTA DIRECTIVA.**

DECRETO EXENTO N° 00.719/2019.

Arica, 08 de julio 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Universitario N° 718, de fecha 20 de septiembre de 1983, Acuerdo de Junta Directiva N° 1945, de fecha junio 28 de 2019, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.155/2016, de marzo 04 de 2016, se dispuso la instrucción de una Investigación Sumaria para investigar los hechos denunciados por el Presidente del Centro de Alumnos de la Carrera de Kinesiología y Rehabilitación de la Universidad de Tarapacá, Sr. Nelson Méndez Henríquez, en carta 14 de enero de 2016, a fin de determinar y precisas las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias que corresponden.

Que, a través de Decreto Exento Universitario N° 00.273/2019, de fecha 12 de marzo de 2019, se aplica medida disciplinaria al Sr. Hugo López Peric, de suspensión de empleo por tres meses y la privación de un 50% de su remuneración mensual, sanción contemplada en los artículos 3° letra d) en relación con el artículo 7° del Decreto N° 718, que promulga la "Ordenanza de Sumario Administrativo para los funcionarios de la Universidad de Tarapacá", en relación con los artículos 121°, letra c) y 124° del D.F.L N° 29, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Que, haciendo uso del derecho de apelación establecido en el art. 51° del Decreto Universitario N° 718, que promulga la "Ordenanza de Sumario Administrativo para los funcionarios de la Universidad de Tarapacá", el académico Sr. Hugo López Peric, a través de su abogada la Sra. Niletta Reyes Juica, presentó su apelación ante la Junta Directiva en Sesión Extraordinaria realizada el 28 de junio de 2019.

DECRETO:

1.- Promulgase Acuerdo N° 1945 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N° 167, realizada el 28 de junio de 2019, cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO N° 1945

Atendida la presentación del Secretario (S) de la Universidad, Sr. Eugenio Doussoulin Escobar y respaldada por la Sra. Paula Lepe Caiconte, Profesional de la Dirección de Asuntos Legales, con relación a la apelación de aplicación de medida disciplinaria presentada por el académico Sr. Hugo López Peric, a través de su abogada la Sra. Niletta Reyes Juica, se acuerda por unanimidad de los Directores presentes; Sr. Jaime Torrealba Cubillos, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Elizabeth Bastias Marín, Sr. Atilio Pachá Bustamante, y Sr. Daniel Viera Castillo, lo siguiente:

1.- Rebajar la sanción al grado mínimo dentro de la escala aplicada, siendo esta sustituida por "Suspensión de empleo por 30 días y la privación de un 1 día su remuneración mensual".

2.- El académico deberá tomar un curso sobre instrumentos de evaluación del quehacer académico docente.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad

ADA.PLC.vbm.


ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)

12 JUL 2019

12 JUL 2019



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

00.719

CERTIFICADO

El Secretario de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión extraordinaria N° 167 de Junta Directiva, realizada el 28 de junio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1945

Atendida la presentación del Secretario (S) de la Universidad, Sr. Eugenio Doussoulin Escobar y respaldada por la Sra. Paula Lepe Caiconte, Profesional de la Dirección de Asuntos Legales, con relación a la apelación de aplicación de medida disciplinaria presentada por el académico Sr. Hugo López Peric, a través de su abogada la Sra. Niletta Reyes Juica, se acuerda por unanimidad de los Directores presentes; Sr. Jaime Torrealba Cubillos, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Elizabeth Bastias Marín, Sr. Atilio Pachá Bustamante, y Sr. Daniel Viera Castillo, lo siguiente:

- 1.- Rebajar la sanción al grado mínimo dentro de la escala aplicada, siendo esta sustituida por "Suspensión de empleo por 30 días y la privación de un 1 día su remuneración mensual".
- 2.- El académico deberá tomar un curso sobre instrumentos de evaluación del quehacer académico docente.

ARICA, 28 de junio del 2019.

EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario (S) de la Universidad